



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2021-00394-00

CONSIDERACIONES

El día 27 de julio la parte activa solicita la remisión de oficio decretado en el mandamiento de pago del 14 de julio de 2021, petición a la que no se accede en razón a que el auto, dispone de un enlace a través del cual es posible la descarga del oficio solicitado. En consecuencia, la parte deberá hacer uso del enlace contenido en el mandamiento de pago para descargar el oficio.

De otro lado, en memorial del 03 de septiembre de 2021 la demandante informa envió de notificación personal a la demandada, CONNY MARCELA ORTIZ RESTREPO, con resultado positivo el día 25 de agosto de 2021, a la dirección electrónica, conymarcela@hotmail.com, misma que no es la aportada en el escrito de la demanda, razón por la cual se le requiere para que allegue constancia de la forma como obtuvo dicho correo electrónico y acerque las correspondientes evidencias, para efectos de tener como notificada a la demandada, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 160
fijado hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

JA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

RADICADO N°. 2021-00414-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0ed44937fa31fd84aca8135b095fd1e615229799119a99b915d7f45df2c337**
Documento generado en 14/09/2021 01:29:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>